

Boletín Oficial

Exportación de Golosinas a Colombia (AAP.CE/72) - Procedimiento / Zona Franca La Pampa (General Pico) - Registro informático de stock - Su implementación / Gas natural a Chile - Compañía General de Combustibles S.A. - Autorización

RESOLUCIÓN 4/2018 (SMA)

Exportación de Golosinas a Colombia (AAP.CE/72) - Procedimiento

Se establece el procedimiento para aquellas empresas interesadas en la exportación de las partidas identificadas como 1704.10.00 (Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos en azúcar); 1704.90.10 (Chocolate blanco); 1704.90.20 (Bombones, caramelos, confites y pastillas); 1704.90.90; 1806.10.00 (Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante); 1806.20.10 (Chocolate); 1806.20.90; (Demás chocolates y preparaciones alimenticias que contengan cacao); 1806.31.00 (Demás chocolates y preparaciones alimenticias que contengan cacao rellenos); 1806.32.10 (Chocolate sin rellenar); 1806.32.90 (Demás chocolates sin rellenar); 1806.90.10 (Demás chocolates);

1806.90.90, las cuales aplican sobre un cupo anual fijado para el año 2019 sobre la partida 1704 en 146 toneladas métricas de las cuales fueron solicitadas 122,33 toneladas métricas y sobre la partida 1806 en 256 toneladas métricas, con destino a la República de Colombia.

La presente medida tendrá vigencia de 4 años desde la fecha de su publicación, conforme a las pautas y objetivos fijados en las Resoluciones Nros: 381/2017-APN-MA y 111/2018-APN-MA.

Asimismo, esta medida resultará de aplicación ante el supuesto que se incremente o reduzca el cupo otorgado en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 72 (ACE 72).

RESOLUCIÓN GENERAL 4323 (AFIP)

Zona Franca La Pampa (General Pico) - Registro Informático de Stock

Los usuarios directos e indirectos de la Zona Franca La Pampa (General Pico) deberán ejecutar los procedimientos necesarios para la regularización de los registros de stock de mercaderías, utilizando las herramientas que, a esos fines, pondrá a su disposición esta Administración Federal.

Las declaraciones y/o destinaciones que deban registrarse a través del Sistema Informático MALVINA (SIM), conforme el Artículo 1° de la presente medida, tendrán por única finalidad la regularización de los sistemas de stock en la Zona Franca La Pampa (General Pico); sin que ello implique movimiento real de mercaderías ni pago del arancel establecido por la Resolución

General N° 4.111.

Los procedimientos necesarios para la regularización de los registros de stock establecidos en la presente, serán publicados en el sitio "web" de esta Administración Federal (<http://www.afip.gov.ar>).

La presente tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial. No obstante ello, los procedimientos establecidos se ejecutarán en los plazos que estipule el cronograma que se publicará en el sitio "web" de esta Administración Federal (<http://www.afip.gov.ar>).

RESOLUCIÓN 57/2018 (MH)

Gas Natural a Chile - Compañía General de Combustibles S.A. - Autorización

Por medio de esta norma el Secretario de Gobierno de Energía resuelve que se otorga a Compañía General de Combustibles S.A. (CGC) una autorización de exportación de gas natural a la República de Chile, de carácter interrumpible, desde las áreas específicamente designadas en el expediente del visto, con destino a Colbún S.A., de acuerdo con los compromisos que constan en la oferta para la compraventa de gas natural entre CGC y COLBÚN del 17 de agosto de 2018, por un volumen máximo de 1.300.000 m³/día) de gas natural de 9.300 Kcal/ m³ hasta las 06:00 hs del 1 de mayo de 2019. Los suministros

previstos en la presente autorización podrán ser interrumpidos a los fines de garantizar la seguridad de abastecimiento del mercado interno.

La autorización de exportación caducará automáticamente si transcurrido el plazo de 45 días computados a partir de la fecha de su publicación, no se efectivizare la primera exportación comercial de gas natural, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° inciso (6) del Anexo I del Decreto N° 1.738/92.

La autorización de exportación entrará en vigencia a partir de su notificación.

Descargue aquí la edición **COMPLETA** del Boletín Oficial del Día !!!

